



Referencia:	101/2024/SUB_NOM
Procedimiento:	Gestión y concesión de subvenciones nominativas y directas
Interesado:	ESCROL INNOVACION Y TECNOLOGIA S.L.
Asunto	SOLICITUD AYUDA 27 EDICIÓN PREMIO DIARIO DE BURGOS DE PINTURA RÁPIDA.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Concesión de subvención directa por importe de 9.000 euros para la organización y celebración del 27ª Premio Diario de Burgos de pintura rápida

Durante 25 certámenes seguidos la Fundación AXA ha organizado el Premio de pintura rápida Catedral de Burgos con el objetivo de colaborar en la rehabilitación y conservación de nuestro más emblemático templo, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1984. Con dichos certámenes, la Fundación AXA ha ofrecido la posibilidad de participar en el mantenimiento de la Catedral, de una forma desinteresada y lúdica a todos los aficionados a la pintura y amantes del arte, no solo participando en el concurso sino acudiendo a la exposición posterior de las obras y posibilitando además su compra directa.

Así, desde 1996, con los fondos recaudados y con aportaciones propias, la Fundación AXA ha patrocinando los trabajos de rehabilitación de la Capilla de San Nicolás, la capilla de San Enrique, el Transepto Norte, Portada y Puerta del Claustro Alto en el Transepto Sur, la Capilla de la Visitación, la Sacristía Mayor, la Portada del Museo de la Catedral, la Portada de la Capilla de Santa Ana y la Capilla de Santa Catalina.

En el año 2023, Diario de Burgos, entidad perteneciente a la mercantil Grupo de comunicación PROMECAL SLU, recoge el testigo de la Fundación AXA, organizando la edición 26ª de este concurso de pintura rápida con la colaboración del Cabildo metropolitano de la Catedral de Burgos con el objetivo de fomentar la cultura y el talento, aunando arte y patrimonio.

En este ejercicio 2024, la organización del 27º Premio Diario de Burgos de pintura rápida ha correspondido a la mercantil ESCROL Innovación y Tecnología SL, también integrada en Grupo de comunicación PROMECAL SLU, buscando esta vez un triple objetivo:

1. Convertir la ciudad en una fiesta del arte y favorecer la participación ciudadana en la adquisición de obras para la conservación de la Catedral.



2. Mejorar el volumen de la inscripción: para ello se contempla una modalidad infantil y juvenil, persiguiendo contagiar el gusto por la creación y la cultura a niños/as y adolescentes.

3. Impulsar la proyección de la ciudad como capitalidad de cultura. Resulta indudable que este Certamen persigue seguir creciendo como cita de prestigio en el circuito nacional incluso internacional, fiel a su vocación primigenia de dinamizar la cultura desde la creación artística y la contribución a la conservación de la Catedral de Burgos.

En toda esta loable fundamentación, se considera que concurren razones de interés público que motivan el otorgamiento de una subvención de carácter directo en los términos que establece la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos y la legislación general de subvenciones.

Por ello y por Resolución nº 2024012524 de 4 de octubre de 2024, se ha designado a los miembros de la comisión de valoración de la subvención y se acuerda el inicio del expediente de concesión de subvención directa, de conformidad con el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Reunida la Comisión de Valoración el día 7 de octubre, determina ésta de manera indubitada la existencia del especial interés público en la celebración del 27º Premio Diario de Burgos de pintura rápida.

Consta en el expediente informe jurídico del Técnico de Administración General de la Sección de Protocolo, Relaciones Institucionales y Comunicación de 17 de octubre y propuesta de contracción de gasto de Intervención General de 11 de octubre.

De la información obrante en el expediente se desprende que la interesada cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario en aplicación de lo señalado en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla y según acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2023, de 13 de julio de 2023 (Rectificación de errores) y de 18 de abril de 2024, la competencia en materia de concesión de subvenciones directas, así como la aprobación de la justificación, en general, de las subvenciones está delegada en los Concejales Delegados, correspondiendo en este caso a la Concejala Delegada de Personal, Régimen Interior y Relaciones Institucionales.

Por lo expuesto, se eleva la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCION:**



PRIMERO.- Aprobar la subvención directa a la entidad beneficiaria ESCROL Innovación y Tecnología SL (B09544503), por la cantidad de **9.000 Euros** (01.912.48902 - AD: 12024000094321), por las actuaciones realizadas en la organización y celebración del 27º Premio Diario de Burgos de pintura rápida celebrado en la ciudad de Burgos el día 6 de julio de 2024.

SEGUNDO.- Dada la peculiar naturaleza de esta subvención concedida directamente con carácter excepcional y por razones de interés público, no precisa su constancia en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento 2024-2026 y estará sujeta a las siguientes condiciones:

1. La subvención tiene por objeto sufragar estrictamente parte de los gastos de organización del concurso (premios; trofeos; material de dibujo; packs de bienvenida (welcome pack bolsas logo); polos de los voluntarios; dietas y gastos del jurado; impresión y reparto de carteles y flyers; decoración y sonido en la plaza de la Catedral, etc.) así como de la posterior exposición (transporte, montaje y desmontaje; azafatas; catálogos; marcos de cuadros, etc) conforme al avance presupuestario obrante en el expediente y aportada por la interesada con nº de registro REGAGE24e00074043469 del día 1 de octubre, siendo subvencionable hasta el 16,67 por ciento del coste total del proyecto.

2. La cuantía de la subvención es de 9.000,00 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.912.48902 del ejercicio 2024 (AD: 12024000094321), según propuesta de contracción de gastos nº 12024007384 de 11 de octubre de 2024 de Intervención General.

3. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración pública o de otros entes públicos o privados, que obtenga la entidad beneficiaria para la misma o similar finalidad, por lo que deberá comunicar al Ayuntamiento la obtención de estos recursos. En ningún caso, el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía, que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la entidad subvencionada.

4. El pago de la subvención se efectúa anticipadamente al 100 % de su importe tras la resolución acordando el otorgamiento de la subvención.

5. El plazo máximo para la justificación de la subvención finaliza el 20 de noviembre de 2024, debiendo aportar la beneficiaria la cuenta justificativa con la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.



- Certificado de que la cantidad percibida se ha destinado exclusivamente a la finalidad para la que ha sido concedida.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y la documentación acreditativa del pago.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil y la documentación acreditativa del pago. No se admitirán tiques de caja registradora.
 - c) Certificado de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, o, en su caso, certificado de que no se ha recibido ningún otro ingreso o subvención que haya financiado la actividad.

6. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la normativa reguladora de las subvenciones.

7. La entidad beneficiaria está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de esta subvención.

8. En lo no previsto resulta de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Burgos y las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2024.

TERCERO. Publicar esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).